

22 DE OCTUBRE DE 2015.

DIPUTADA MARÍA ELENA VILLATORO CULEBRO, DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA “LEY DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

Honorable asamblea muy buenas tardes, con su permiso diputada vicepresidencia.

El pasado 02 de Junio del 2015, la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, a fin de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y dar cumplimiento con la Ley General publicada en el Diario oficial de la Federación el 4 de diciembre del 2014.

La aprobación de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Chiapas, no sólo dio cumplimiento al término constitucional establecido para su creación, sino hace justicia a las niñas, niños y adolescentes de Chiapas, al reconocerles como titulares de derechos, garantizando su pleno ejercicio, respetando, protegiendo y promocionando sus derechos humanos, creando y regulando la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de sus derechos, a efecto de que el Estado y los Municipios cumplan con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos que hayan sido vulnerados.

En la citada ley se enumeran los derechos sustantivos que niñas, niños y adolescentes deben respetarse y promocionarse: el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; derecho de prioridad; derecho de identidad; derecho de vivir en familia; derecho a no ser discriminado; derecho a la salud a la educación

etc. Derechos todos que nos deberán conducir a construir una sociedad más justa y más humana.

Especial atención merecen las niñas y niños más desprotegidos de todos: los niños de la calle. Esos niños que por múltiples razones sobreviven en los márgenes de nuestra sociedad y que viven en el peor de los infiernos: la explotación, la vejación, la drogadicción. Esos niños que vemos a diario, muchas veces con indiferencia, en muchas de las calles y parques de las principales ciudades como limpia parabrisas, traga fuegos, vendedores, limosneros, boleros, etc. A ellos, fundamentalmente a ellos, los más vulnerables de todos, debemos de prestar atención para que, en una política integral de los diferentes niveles de gobierno, los incorpore activa y productivamente a la sociedad.

Asimismo, el artículo citado establece que el Estado y los Municipios deberán garantizar que las autoridades incorporen en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la citada Ley.

La Ley en comento establece además en su artículo 160 que en cada Municipio del Estado deben instalarse Sistemas Municipales de Protección, que serán presididos por los Presidentes Municipales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Desde esta tribuna felicito a los Ayuntamientos que han hecho suya la ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que han establecido La Comisión de Atención a la niñez y que lo han incorporado como parte fundamental dentro de su Programa de Desarrollo Municipal. Asimismo, exhorto a quienes no lo han tomado en consideración que procedan a instalar los Sistemas municipales de Protección integral establecido en la Ley de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes del Estado.

Lo anterior, debido a que el artículo cuarto transitorio de la Ley citada, otorga un plazo no mayor a 90 días hábiles, siguientes a la entrada en vigor de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Chiapas, feneciendo el término el día 23 de octubre del año en curso.

En este sentido es importante que los Ayuntamientos de nuestro Estado sigan trabajando en la implementación de estrategias y acciones que promuevan el respeto y protejan los derechos de las y los niños de Chiapas.

Es cuánto Señores Diputados.